

en Europa ■ ■ ■

UNIÓN EUROPEA: IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

ÁNGEL MIRANDA. Salesianos de Urnieta. Guipúzcoa

La igualdad entre mujeres y hombres se ha convertido en uno de los objetivos de la Unión Europea. Con el paso de los años, la legislación, la jurisprudencia y las modificaciones de los Tratados han contribuido a reforzar este principio y su aplicación en el ámbito europeo. No resulta complicado recurrir a la documentación de los distintos organismos de la UE para poner de relieve algunos aspectos emergentes en las políticas relacionadas con el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

DOS REFERENCIAS CLAVE

El **5 de marzo de 2010**, Día Internacional de la Mujer en el 15º aniversario de la adopción de la “Declaración y la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer” celebrada en Pekín, y el 30º aniversario de la “Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer”, la Comisión Europea publicaba “**Una Carta de la Mujer**”¹ como declaración de “un compromiso reforzado en favor de la igualdad entre mujeres y hombres”.

En **diciembre de 2015**, para dar continuidad y seguimiento a su Estrategia 2010-2015 para la igualdad entre mujeres y hombres, la Comisión publicó su **Compromiso estratégico** para la igualdad de género 2016-2019 centrado en cinco ámbitos prioritarios:

- ☑ aumento de la participación de la mujer en el mercado laboral e igual independencia económica;
- ☑ reducción de la brecha y la desigualdad salariales y de las pensiones y, por consiguiente, lucha contra la pobreza entre las mujeres;
- ☑ promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones;
- ☑ lucha contra la violencia de género y protección y apoyo a las víctimas;

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:52010DC0078>

- ☑ promoción de la igualdad de género y los derechos de las mujeres en todo el mundo.

LA NUEVA ESTRATEGIA DE IGUALDAD DE GÉNERO 2018-2023²

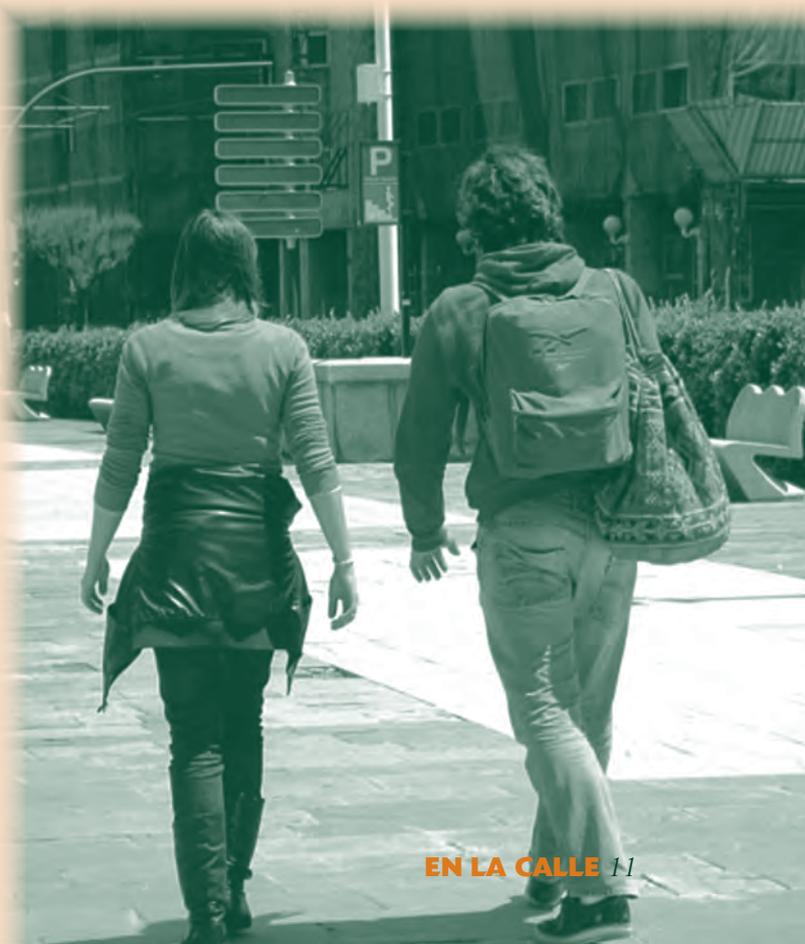
En la actualidad más reciente, este compromiso se traduce en la propuesta de una nueva “estrategia” para el período 2018-2023 fundamentada en el amplísimo acervo legal y normativo del Consejo de Europa en materia de igualdad de género y en los logros de la primera Estrategia de 2014-2017, relacionándonos con el contexto económico actual y la influencia política del Consejo de Europa.

Allí encontraremos los objetivos y prioridades del Consejo de Europa para los años 2018-2023, los métodos de trabajo, los socios principales y las medidas necesarias para mejorar la visibilidad de los resultados, en línea con el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, con la atención a todas las formas de discriminación y de identidad y en el horizonte de que las políticas de igualdad de género y otras más genéricas, surtan pleno efecto para todos: mujeres y hombres, niñas y niños en su diversidad.

La nueva Estrategia reconoce el reto de garantizar que todas las mujeres -en concreto, los grupos desfavorecidos de mujeres como las romaníes, discapacitadas, migrantes o refugiadas- puedan acogerse a la protección y las políticas de igualdad previstas en los instrumentos correspondientes, poniendo el foco en las causas interseccionales por razones de origen étnico, edad, discapacidad, orientación sexual o identidad de género como fuentes de marginación desproporcionada para determinados grupos de mujeres.

Dentro de ese conjunto de referencias la nueva estrategia 2018-2023 invita a:

- ☑ plantear políticas de igualdad de género relacionadas con el ciclo de la vida de las personas;
- ☑ atajar las brechas de género que persisten en el empleo, las retribuciones, la pobreza, las pensiones y el desequilibrio en el reparto de responsabilidades domésticas o del cuidado de las personas... como factores fundamentales para la independencia económica de la mujer;
- ☑ mejorar el empoderamiento que favorece el acceso de la mujer a los recursos y oportunidades económicas, –empleo, servicios, bienes y capacidades– y, con ello, su contribución al desarrollo y crecimiento económico del entorno;
- ☑ atender a las ramificaciones de la igualdad entre mujeres y hombres en lo que respecta a la dignidad y a los derechos en la vida pública, privada y familiar;
- ☑ tener presente la importancia social de la baja por maternidad y paternidad y el papel de ambos progenitores en la crianza de los hijos;



² <https://rm.coe.int/estrategia-de-igualdad-de-genero-del-coe-es-msg/16808ac960Una>

- ☑ garantizar el equilibrio entre la vida laboral y personal de mujeres y hombres, y acercarse más a la verdadera igualdad en esta materia;
- ☑ superar los estereotipos masculinos para liberar a hombres y niños de la presión que ejercen las expectativas a las que se enfrentan;
socializar a los hombres y niños en contextos sociales tan distintos como el hogar, el sistema educativo, el lugar de trabajo, la economía en general, las redes sociales o las relaciones personales.

PARA SABER MÁS SOBRE EL TEMA

EL **EIGE - Instituto Europeo de la Igualdad de Género**³ es una agencia de la UE que trabaja para hacer realidad la igualdad de género en la UE y fuera de ella. En su trabajo ofrece investigación, datos y buenas prácticas sobre la igualdad de género en la UE, hace el seguimiento de la denominada Plataforma de Acción de Pekín y del cumplimiento de sus compromisos internacionales en la UE, elabora un informe anual sobre el tema, impulsa el fin de la violencia contra la mujer y coordina campañas de sensibilización.

Tiene su sede en Lituania y en su portal informático aporta un sinfín de elementos, datos y publicaciones sobre la igualdad de género en Europa y en cada país miembro de la UE.

La misión y visión del EIGE

El EIGE se define como “organismo autónomo de la UE, creado para contribuir y fortalecer la promoción de la igualdad de género, la integración de la perspectiva de género en todas las políticas de la UE, las políticas nacionales resultantes, la lucha contra la discriminación basada en el sexo y la sensibilización de los ciudadanos sobre la igualdad de género” como valor fundamental de la Unión.

³ <https://eurogender.eige.europa.eu/>



Desde ahí, el EIGE concreta su **VISIÓN en hacer de la igualdad entre mujeres y hombres una realidad para todos los europeos.**

Como organismo autónomo, el EIGE opera en el marco de las políticas e iniciativas de la UE con objetivos y tareas marcados por el Parlamento y el Consejo de la Unión. Estos organismos definieron su Reglamento de base asignándole el papel central de abordar los desafíos y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en toda la Unión.

Esto hace que defina su **MISIÓN en su empeño de convertirse en el centro de conocimiento europeo en temas de igualdad de género.**

Algunas publicaciones EIGE de especial referencia⁴

Virginija Langbakk, directora de EIGE afirma que “*para construir una Europa más inclu-*

siva, la igualdad de género debe llegar a todos y todas. Deben eliminarse los obstáculos en la educación, el empleo y los servicios de salud para las personas...". En esta línea, vale la pena hacer una aproximación a dos publicaciones periódicas destacadas en su portal:

1. El Índice de Igualdad de Género⁵ del EIGE, desde su lanzamiento en 2013, está prestando una gran contribución a los debates políticos y al desarrollo

de la conciencia europea y nacional sobre la igualdad de género. Como medida integral de evaluación del estado del arte y del progreso en la igualdad de género en la UE, su marco conceptual abarca distintos enfoques teóricos y cuestiones clave de la igualdad en el marco europeo.

- ☑ mide las brechas de género,
- ☑ tiene en cuenta el contexto y los diferentes niveles de logro de los Estados miembros en áreas políticas relevantes: trabajo, dinero, conocimiento, tiempo, poder, salud, etc.,
- ☑ informa sobre la violencia contra las mujeres y la intersección de las desigualdades,

- ☑ muestra los resultados de las políticas nacionales y de la UE en el tema, y
- ☑ apoya el desarrollo e implementación de políticas basadas en la evidencia de los datos.

2. También en su **Boletín mensual**⁶ encontraremos recursos para estar al tanto del desarrollo de la sensibilidad social y de las buenas prácticas europeas o nacionales sobre la igualdad de género. Más en concreto, una última publicación del 22 de Noviembre de 2018⁷ y en referencia directa a la situación de España, indica recomendaciones que afectan a la normativa legal, al fortalecimiento del compromiso político, la coordinación y colaboración entre las distintas instituciones y regiones, la dimensión económica de la atención y desarrollo del conocimiento y la difusión de la cultura de género, etc.

PARA CONCLUIR

La **"Carta a la mujer"** que encabeza este artículo nos ofrece un cierre para la comunicación sobre las políticas de género en la UE, tomando en serio nuestro compromiso de:

- ☑ **promover la igualdad entre mujeres y hombres en todos los contextos,**
- ☑ **luchar a favor de la igualdad entre sexos,**
- ☑ **aumentar la sensibilización sobre los derechos de las mujeres,**
- ☑ **ofrecer una vida mejor y un futuro sostenible para todas y todos.**

⁴ <https://eige.europa.eu/rdc/eige-publications>

⁵ <https://eige.europa.eu/rdc/eige-publications/gender-equality-index-2017-measuring-gender-equality-european-union-2005-2015-report>

⁶ <https://eige.europa.eu/news-and-events>

⁷ <https://eige.europa.eu/rdc/eige-publications/recommendations-improve-data-collection-intimate-partner-violence-police-and-justice-sectors-spain>